

Sot, 5/45

# 4136

L 1/8553.  
 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

proy. de ley mediante el cual se concede  
pensión del Estado a la Sra.  
Clotilde Rodríguez, única hija del  
extinto coronel Juan de la Rosa Rodríguez  
procer de la Independencia

6. piezas.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2412

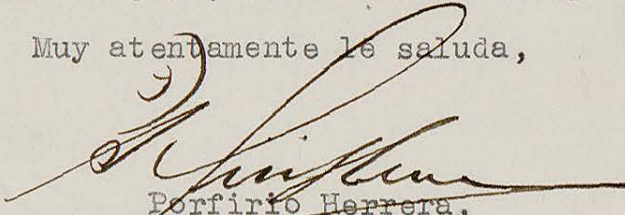
Ciudad Trujillo, D.S.D.  
5 SET 1945

Señor doctor  
Manuel de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley mediante el cual se concede la rehabilitación de una pensión del Estado a la señora Clotilde Rodríguez, única hija superviviente del extinto Coronel Juan de la Rosa Rodríguez, prócer de la Independencia.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

js

2412/53



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se concede una pensión del Estado a la señora Clotilde Rodríguez, única hija superviviente del Coronel Juan de la Rosa Rodríguez, prócer de la Independencia, quien es además, hermana del extinto Teniente Coronel Pedro Rodríguez, del Ejército Restaurador de la República.

La cuantía de la pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley No. 168, del 30 de Enero de 1943, sobre Concesión de Pensiones del Estado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

SECRETARIOS:

Milady Ferrer de L'Official

Polibio Díaz.



RECEIVED  
SECRETARÍA DE ESTADO  
D. J. Ferrer de L'Official  
Polibio Díaz



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se concede una pensión del Estado a la señora Glorinda Xorri-  
yos, hija legítima del Coronel Juan de los Rios Xorriyos, vi-  
do de la Independencia, quien se casó, antes de haberse casado con el  
señor Pedro Rodríguez, del Ejército Restaurador de la República.  
La cuantía de la pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de con-  
formidad con la Ley No. 168, del 30 de Mayo de 1945, sobre concesión de pen-  
siones del Estado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Tru-  
jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a  
los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y  
cinco; en los días de la Independencia, 35 de la Restauración y 15 de la Era  
de Trujillo.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

La LEGISLATURA DE 19 DE 1945  
REGISTRADA con el Núm. 2040 de  
en el folio 174 del libro letra A de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
una Ley escrita en máquina  
a razón de dos espacios interlineales  
Ciudad Trujillo, R. D. de Sept. 19  
Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

0528

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
6 de septiembre de 1945.

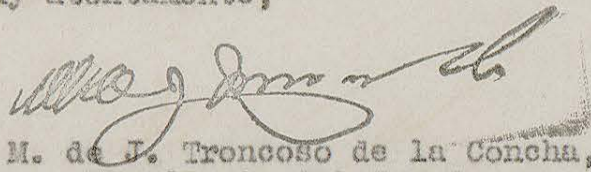
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.2412 de fecha 5 del corriente y del anexo proyecto de ley, mediante el cual se concede una pensión del Estado a la señora Clotilde Rodríguez, única hija superviviente del extinto Coronel Juan de la Rosa Rodríguez, prócer de la Independencia.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho Proy. de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

81/85574

0527

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
6 de septiembre de 1945.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la señora Clotilde Rodríguez, única hija superviviente del extinto Coronel Juan de la Rosa Rodríguez, prócer de la Independencia.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

81/8640



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se concede una pensión del Estado a la señora Clotilde Rodríguez, única hija superviviente del Coronel Juan de la Rosa Rodríguez, prócer de la Independencia, quien es además, hermana del extinto Teniente Coronel Pedro Rodríguez, del Ejército Restaurador de la República.

La cuantía de la pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley No. 168, del 30 de Enero de 1943, sobre Concesión de Pensiones del Estado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:  
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,  
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

H. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

Milagros García Mella,  
Secretario.

R. Emilio Juvenaz,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EL NOMBRE DE LA REPÚBLICA

LA LEY DE REGISTRO DE LEYES

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada en la ciudad de Santo Domingo, a los días veintidós y veintitrés del mes de agosto del año de mil novecientos veintidós, ha acordado y decreta lo siguiente:

Artículo 1.º - Se registra en el libro de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado, el Decreto No. 23, de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado, que consta de dos espacios interlineales.

Artículo 2.º - Este Decreto se registra en el libro de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado, en la ciudad de Santo Domingo, a los días veintidós y veintitrés del mes de agosto del año de mil novecientos veintidós.

13<sup>ta</sup> LEGISLATURA *Boletín de 1925*  
REGISTRADA AL No. *872* del libro letra *S*  
en el folio *23* de asientos de Leyes, Resoluciones  
No. *23* y Decretos votados por el Senado  
y consta de *2* espacios  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales. *1925*  
Ciudad Trujillo, *de agosto de 1925*  
*[Firma]*  
Las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21508

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
8 de septiembre del 1945.

Señor Doctor M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad Trujillo .

Señor Presidente :

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, cúmpleme avisarle recibo de su oficio Núm. 527 de fecha 6 de septiembre en curso, así como de la ley que concede una pensión del Estado a la señora Clotilde Rodríguez, única hija superviviente del extinto Coronel Juan de la Rosa Rodríguez, prócer de la Independencia, y significarle que ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada con el Núm. 992.

Muy atentamente,

  
Julio Vega Batlle  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

am/lb

1328/10  
P1/8641